

Sumario de Proyectos de Ley

Sesión EXTRAORDINARIA

Martes, 11 / 11 / 2025 -16:28 horas.

1. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE NEMBY, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE SAN LORENZO, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 21.744, UBICADO EN EL BARRIO RINCON DEL CITADO MUNICIPIO, PARA ASIENTO DE LA CASA PARROQUIAL DE LA CAPILLA "SAN JUAN DE DIOS", presentado por la Diputada Nacional Dalia Estigarribia y el Diputado Nacional Adrián Vaesken y girado a las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda (Moción de Preferencia del Diputado Nacional Hugo Meza). EXP. Nº D-2588355.

Fecha de Ingreso	30/09/2025	Iniciativa – Origen H.C.D./ Adrián Darío (Billy) Vaesken Vázo Estigarribia	Iniciativa – Origen	quez; Dalia Marlene	
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	30/09/2025	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	propietaria del inmu Lorenzo. La intención es am Rincón y construir e comunidad religiosa Las dimensiones d Finca N° 21.744- C	pliar el terreno donde se en el mismo la Casa Parroca de la zoпa, en especial a el inmueble solicitado es rata. Cte. Ctral N° 27-3409-02	ryecto de Ley es presentado a edificios públicos, a ser o encuentra asentada la Capil quial de la mencionada capill los niños en edad de catego 15m. X 28,10m. con una su nga a consideración de los s	desafectado a favor d lla San Juan de Dios, la (futura parroquia), la uesis. Iperficie de 421,06 m	le la Diócesis de San , ubicada en el barrio o cual beneficiará a la ² . Individualizado con
Detalles		comisiones el Proyecto de consta de 2º artículos.	ELey.		
Votos Requeridos	Para aprobar, modif	īcar, o rechazar, se requiere	simple mayoría.		

2. Consideración del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4208, "POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY Nº 7507/2025, "QUE ESTABLECE CONCEDER UN APORTE ESPECIAL A LOS MUNICIPIOS DE SAN IGNACIO, SANTA MARÌA, SANTIAGO Y SANTA ROSA DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES, POR SER SEDES DISTRITALES DE LOS MONUMENTOS CONSTRUIDOS POR LOS JESUITAS", rechazada la objeción total por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 2640. Dictaminado por las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, de Presupuesto, de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria y de Reestructuración y Modernización del Estado que aconsejan rechazar la objeción total. También fue girado a las Comisiones de Educación, Cultura y Culto y de Asuntos Municipales y Departamentales (Sanción automática 14 de noviembre de 2025 – Moción de Preferencia del Diputado Nacional Arnaldo Valdez). EXP. N° S-2401497 (APLAZADO POR 8 DIAS, RESUELTO EN

Fecha de Ingreso	18/09/2024	Iniciativa – Origen	HCS/ Derlis Her	nán Maidana Za	za.
Trámite	OBJECION TOTAL	Fecha de Entrada	16/09/2025	C.C. CelL	SCB-ER
Antecedentes	a la Cámara de origen <u>La H.C.S.</u> Rechaza O a la H.C.D. con la reso	nte el Proyecto de Ley N° 750 para su aprobación o rechaz bjeción Total dada por el P.E. blución N.º 1468 y mensaje N"	o. . al Proyecto de Ley er . 2640 de fecha 16/09/2	n Sesión Ordinaria 2025, para su estu	del 10/09/2025 y remite dio y consideración.
Motivo del Proyecto	de los ingresos en el Itaipú y Yacyreta, por a ser distribuidos entr Misiones por ser sede. Es importante mencior la renegociación del "asciende a USD 19.28 Esta nueva tarifa gene 265 millones por comp anuales. Los ingresos años. El petitorio se fundar nacionales que formal que debe ser preserva En ese sentido la cor recursos importantes o turismo interno.	enta que la propuesta legislat marco de la distribución de lo un monto total de guaraníes de los Municipios de San Ignas distritales de las ruinas jesumar en ese sentido, el exitoso Anexo C", del tratado de Ital por Kilovatio-mes para los prerará USD 280 millones de ingrensación de energía y USD 50 adicionales aseguran el finar menta en la necesidad de sen parte del acervo cultural jestado para las generaciones ver eservación y restauración de con que hoy día no cuentan lo mentaciones, el proyectista so	os Royalties y Comperinco mil millones (G. 5 acio, Santa María, Saríticas. acuerdo entre Paragua pú Binacional y de móximos tres años. Ireso por Royalties, US millones en utilidades niciamiento de este procesor manteniendo y utitico de nuestra nacionideras. Ios sitios y monumen is municipios de la ruta	nsaciones de las C i.000.000.000) en fi ntiago y Santa Ros ay y Brasil donde s anera oficial la nu SD 650 Millones pa s de capital, totaliza byecto con proyect conservando los ón, como patrimon tos históricos conla a jesuítica para el fi	centrales Hidroeléctricas orma anual por (3) años sa del Departamento de le sientan las bases para eva tarifa de la energía ra inversión social, USD indo USD 1.250 millones ión por los próximos (3) monumentos históricos io tangible de un legado devan una erogación de omento de la cultura y el
Detalles	Modernización del Est formulada por el PE al		ecución Presupuestari 25	ia; aconsejan Recl	nazar la Objeción Total
Votos Requeridos	Para aceptar objeción	, se requiere de simple mayo n inicial, se requiere de mayo		s). Art. 209 C.N.	

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional Konorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

3. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY Nº 7264/2024 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA UNIVERSALIZACIÓN EQUITATIVA DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO), MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY Nº 5210/2014 'DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO' Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES Y MODIFICA LA LEY Nº 6628/2020 'QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3º, 5º Y 6º DE LA LEY Nº 4758/2012 'QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN', Y SUS MODIFICATORIAS", rechazado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje Nº 2488. Dictaminado por las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria que aconsejan ratificarse en la sanción inicial dada por la H. Cámara de Diputados. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Educación, Cultura y Culto, de Salud Pública, de Presupuesto, de Energía y Minería, de Equidad Social e Igualdad de Derechos del Hombre y la Mujer, de Entes Binacionales Hidroeléctricos y de Reestructuración y Modernización del Estado (Sanción automática 11 de noviembre de 2025) EXP. Nº D-2583291.

Fecha de Ingreso	11/03/2025	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Sebastián Em	ilio Romesowski	
Trámite	TERCERO	Fecha de Entrada	11/08/2025	C.C. CelL	SCB- ER
Antecedentes	29/04/2025, el P 2do. Tramite; la	Proyecto de Ley y remite a H. Cámara de Senadore	Honorable Cámara de Dip a la Cámara Revisora pa es en Ordinaria de fecha l su estudio y consideracio	ra su estudio y cons 06/08/2025, RECHA	sideración.
Motivo del Proyecto	equitativo a la ed geográficas y la de niños y jóven El presente proy 2026, permitieno Asimismo, se e riguroso control La situación geo la educación pa educativos. Esta incrementando l A pesar de los infraestructura de estudiantes para de manera trans compensaciones Por lo expuesto	ducación en las comunidada de infraestructura da les a sus centros educativecto de Ley tiene un cardo evaluar su impacto y vestablece en el mismo que sobre la ejecución de esta problemática repercute a tasa de deserción esca esfuerzos realizados parantizar su derecho a garantizar su derecho a sitoria y exclusivamente es can utilizados para la asservante.	rácter transitorio, aplicáno viabilidad para su posible ue la Contraloría Genera tos fondos, asegurando so de Itapúa presenta seria deben recorrer largas e directamente en la equa plar, especialmente en co por los Gobiernos Depa atinúa siendo una de las la educación. Ante esta durante el Ejercicio Fisca adquisición y mantenimie debida consideración del	I departamento, dor una barrera para la dose durante el Ejer continuidad en ejer al de la República du correcta utilizació as dificultades en m distancias para asi idad y calidad del si munidades rurales y artamental y Munic principales barreras a realidad, se hace al 2025 y 2026, que nto de unidades de	nde las dificultades a asistencia regular recicio Fiscal 2025 y recicios posteriores. Ilevará a cabo un on. nateria de acceso a istir a sus centros sistema educativo, y de difícil acceso. ipales, la falta de seque enfrentan los necesario permitir, e los fondos y sus transporte escolar.
Detalles	Equidad Social Modernización o presente Proyec	e Igualdad de Derecho del Estado, Salud Pública	Ejecución Presupuestari os del Hombre y la Mu a, aconsejan Ratificar la s.	jer, Presupuesto, F	Reestructuración y
Votos Requeridos	The state of the s		de mayoría absoluta (41 vo vo), se requiere de simple m	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"



Congreso Nacional Konorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

4. Consideración del Proyecto de Ley, "MARCO QUE CREA LA HISTORIA CLINICA ELECTRONICA Y SU REGISTRO", rechazado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 2485. Dictaminado por las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros y de Salud Pública que aconsejan ratificarse en la sanción inicial dada por la H. Cámara de Diputados. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación y de Ciencia y Tecnología (Sanción automática 11 de noviembre de 2025). EXP. Nº D-2375375.

Fecha de Ingreso	14/11/2023	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Miguel Ángel Del Pedro José Gómez Silva, H		aniel Gamarra Krayacich
Trámite	TERCERO	Fecha de Entrada	11/08/2025	C.C. CelL	SCB- ER
Antecedentes	22/04/2025, el P 2do. Tramite; la	rigen Aprobado por la H Proyecto de Ley y remite a I H. Cámara de Senadore a Cámara de origen para	a la Cámara Revisora pa es en Ordinaria de fecha	ara su estudio y cor 06/08/2025, RECH	nsideración.
Motivo del Proyecto	CLÍNICA ELEC Nacional. Este proyecto s consecuencia, e Estado democrá los sistemas de creación de la H el sistema de sa El objetico prim Nacional de Hisi para la prestació los principales fu La Historia Clínic enfoque moderr salud un acceso atención más el ciudadanos para Además, la priva garantizar la cor Electrónicas. Ca que brinda una r Interoperabilidad El Registro N establecimientos clínica. Esto resi de la salud pue ubicación. Este proyecto d hacia un sistema de ley garantiza calidad en la a significativamen paraguayos.	acidad de la información infidencialidad, integridad ada paciente tendrá el comayor protección de la produción de la Atelacional de Historias de salud y servicios multa en una mayor contineden acceder a la informa de atención de la Historia de atención de los derestención médica en la atención médica en la atención médica en la atención médica en la atención médica en la controlación médica en la atención médica en la atención médica en la controlación medica en la controlación en la controlación medica en la controlación en la controla	des un derecho fundar dicos eficientes y de ca ara digital y la revolución arantizar una atención o y su Registro Nacional de la registro Nacional de la este proyecto de ley. A gestión digital de la informa este proyecto de ley. A gestión digital de la informa este proyecto de ley. A gestión digital de la informa este proyecto de ley. A gestión digital de la informa este proyecto de la infor	mental de todos lo alidad es una prior tecnológica, es ne oportuna y segura. representa un avan storia Clínica Electrica en el país. A contino ormación médica de proporcionar a los o contribuirá signifi de la atención médica de la atención médica de la acceder a su información de la atención médica en la elegiona de la intercambio segura la intercel intercental intercent	de la Constitución se ciudadanos y estidad para cualquie ecesario moderniza. Es este sentido, la ce significativo par rónica y el Registra ezas fundamentale uación, se destaca el los pacientes. Esta profesionales de los pacientes a un edica brindada a lo didas rigurosas paras Historias Clínica ormación médica, la roperabilidad entre que los profesionales de la es un paso crucia guay. Este proyecto mación y una mayo plicación mejorará odos los ciudadano de la contraction de la contractión de la contractión y una mayo plicación mejorará odos los ciudadano de la contractión de la contractión y una mayo plicación mejorará odos los ciudadano de la contractión de la contractión y una mayo plicación mejorará odos los ciudadano de la contractión y una mayo plicación mejorará odos los ciudadano de la contractión de la c
Detalles	sanción inicial El Proyecto de L	de Asuntos Económicos dada por la H.C.D. el pre ey consta de 14º artículo robación inicial, se requiere	sente Proyecto de Ley. os.		onsejan Ratificar I



5. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE DE SU DOMINIO PRIVADO, IDENTIFICADA COMO PARTE DE LA FINCA Nº 9763 DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO", aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje Nº 2486. Dictaminado por las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado (Sanción automática 11 de noviembre de 2025) EXP. Nº D-2481186.

echa de Ingreso	14/10/2024	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Juan M	lanuel Acevedo Ay	yala.
Trámite	TERCERO	Fecha de Entrada	11/08/2025	C.C. CelL	SCB-ER
Antecedentes	y remite a la cámara r <u>2do Tramites</u> ; la Cá Ordinaria de fecha 06	ara de Diputados Aprobó e evisora para su estudio y co imara de Senadores, Apr /08/2025 y remite a Cámara	onsideración. ueba con Modif a de Origen para s	icaciones el Pro su estudio y apro	oyecto de Ley en Sesió bación.
Motivo del Proyecto	El proyectista suster Gobernación del XIII I TITULO GRATUITO A INMUEBLE INDIVIDU Manzana II, inscripto has); que le correspor Que la primera promo — PEDRO JUAN CAE fecha han egresado 2 de esta institución, alg de la comunidad local Jueces, Miembros de Públicos; cargos polífi jurídicas. El edificio que alberg cuadrados construido Biblioteca, Despacho Extensión Universitar instalado un trasform dependencias cuental pozo artesiano con ta La actividad de Extenpilares del objetivo destinatarios constitur conocer la realidad el vida profesional cuan Derecho y Ciencias Sfines misionales. El motivo que fundam real del inmueble a fa vías de financiación p destinados a: Salón A Laboratorio Informátic las actividades acadé Además, menciona que establece la Constituc En este sentido el pero de la desafectación de la infraemencionado, pero, para que dicha inversión Sigue explicando que establece la Constituc En este sentido la Far formación para jóvene cursar la carrera u aproximadamente 50 socio económica provansa Rella Vista, Creferencia en la zona El concepto constituc satisfacción del bien de utilidad pública de integral de la persona	ata este proyecto en la Repertamento de Amambaya FAVOR DE LA UNIVERSIDALIZADO COMO LOTE N'en el Registro Público conde a la Gobernación del Arción de Abogados egresadisallero – U.N.A., se registro promociones, totalizando gunos de ellos incorporados la como así también en otros entre tricos; Asesores Jurídicos, como así también en otros entre tricos; Asesores Jurídicos, como así también en otros entre tricos; Asesores Jurídicos, como así también en otros entre tricos; Asesores Jurídicos, como así también en otros entre tricos; Asesores Jurídicos, como así también en otros entre de la Dirección, Sala de la Dirección, Sala de la Además, cuenta con acondicionadores de nque de agua potable con cosión Universitaria, al marge de la inserción de los est yen los miembros de la promo los diversos ámbitos, en do asuman el ejercicio de cociales Filial Pedro Juan Como de la Universidad Nacional ampliación y adecual uditorio, Salón de Practica do co, Aulas de postgrado, insimicas. June es importante resaltar estructura edilicia para la Universidad no pere solo se podrá realizar en pieste proyecto busca prevai dido de desafectación por caso de escasos recursos quientes de diferentes zonas apitán Bado, Sanja Pyta, apitán Bado, Sanja Pyta, apitán Bado, Sanja Pyta,	desolución N° 26 y, "QUE DECLAR IDAD NACIONAL 23-B, ubicado el no FINCA N° 594 mambay.", en ese os en la FACULT/ stró en el año 195 aproximadament como catedrático si departamentos, io Público como catedrático consulados y der esores y funciona tros; está distribuí e arieas Académi e arieas Académi e arieas Académi e arieas Académi e provee de ene aires. Así mismo, capacidad para 25 n de la formación udiantes en la co pia comunidad, y las que vivencian la profesión u otr e aballero viene fur ctación se traduce conal de Asunción o ción de la construida de Juicios Orales, talaciones básica que la Universida niversidad Nacion n la transferencia redio que sea pro lecer el interés so o, en la primacía d ausa de utilidad pu el cual se logran las Sociales — Fili enes encontraran las sociales — Fili enes encontrara	7/2006 de la Ju A DE INTERES: — FILIAL PEDR In la Colonia Vice 2 y. SUPERFICI In contexto cabe m AD DE DERECH 19 con un total d 19 to un total d 19 total d	unta Departamental de SOCIAL Y DESAFECTA O JUAN CABALLERO, E presidente Sánchez, de E: DOS HECTAREAS (Chencionar: O y CIENCIAS SOCIALE e 37 egresados y hasta nales abogados egresado cedido a cargos relevantes en la Magistratura, com s y Asistentes; Defensora relacionadas a la ciencia ea de 100 por 15 metros es a la Magistratura, com s y Asistentes; Defensora relacionadas a la ciencia ea de 100 por 15 metros es a la Magistratura, com s y Asistentes; Defensora relacionadas a la ciencia ea de 100 por 15 metros es clases, 1 Salón de Actora, Archivos y Unidad con casa para casero y unvestigación, es uno de lo vés de actividades cuyo o tiempo a los estudiantes deberán administrar en inherentes. La Facultad con casa para casero y unvestigación, es uno de lo vés de actividades cuyo o tiempo a los estudiantes de regularizar la condición de regularizar la condición de un proporación de espacionitina, Sede Administrativa el buen funcionamiento de proyectado invertir en luan Caballero en el predisu dimensión total, debidiversidad. de utilidad pública, como al por encima del particula alificada por ley, el institu ereses públicos y privado aballero será un centro de studio una oportunidad de la Facultad cuenta contes de mediana condicionada la producta, Yby Yau, Sanose en una institución con ser que se adapta a la nocionada que tiende a la promoción de la facil de la promoción de la facil de la promoción de la f
		esarrollo Social, Población s modificaciones introduc			
etalles	El Proyecto de Ley co	nsta de 2° artículos.			
Detailes	El Proyecto de Ley co		quiere de simple ma	yoría. Art. 207. 1) C	.N.
Votos Requeridos	El Proyecto de Ley co	nsta de 2° artículos. H.C. Senadores (Sanción), se re n H.C. Senadores, se requiere de		STORES OF THE PARTY OF THE PART	AND THE RESERVE AND THE PARTY OF THE PARTY O



Celulares, Satelitáles, Equipos informáticos o cualquier medio de Comunicación, electrónico o No, en los centros penítenciarios y centros educativos", presentado por el Diputado José Rodríguez y dictaminado por las Comisiones de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno y de Reestructuración y Modernización del Estado que aconsejan la aprobación con modificaciones. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Ciencia y Tecnología (Moción de Preferencia del Diputado Nacional José Rodríguez). EXP. Nº D-2482204.

Fecha de Ingreso	28/11/2024	Iniciativa – Origen	H.C.D./ José Ramón Roo	driguez Maciel, Jazm	ín Narváez Osorio.
Γrámite	TERCERO	Fecha de Entrada	11/08/2025	C.C. CelL	SCB- ER
Antecedentes	29/04/2025, el P 2do. Tramite; la	royecto de Ley y remite a H. Cámara de Senadore	lonorable Cámara de Dip a la Cámara Revisora par es en Ordinaria de fecha C su estudio y consideració	ra su estudio y con 06/08/2025, RECH	sideración.
Motivo del Proyecto	los Proyectistas fortalecer la se Penitenciario Na introducción ileg como así tambié La introducción centros penitenconsecuencias para cantidad deducativos por los sociedad en gen A pesar de las a los centros pena es que se siguer de estos, que plibertad. Esta Ley busca celulares, sateli comunicación ta computadoras. E Centros Peniter Penitenciario, la videoconferencia y control por par Aquellos aparate actividades crim informáticas, ho fuga desde el ce Otro objetivo de dichos medios dentre miembros dentro los lugares cuentas o afecta Por otra parte, se celulares, satelit para ello, tampo la sanción más producir a la seg Por estas razone	fundamentan la present aguridad en todos los acional del País y prote al de teléfonos celulares en equipos informáticos gue teléfonos celulares, saciarios se ha convertido ara la Seguridad Pública e hechos punibles cometo que la comunicación no eral. Icciones que realiza el sistes, así como a la requisa el introduciendo aparatos el ermiten ensamblar y opprincipalmente la seguridades, equipos informáticales, equipos informáticales, equipos informáticales como tabletas, tarjes exceptuando aquellos que inciarios los cuales estas los cuales son utilizado de de la administración como se que son introducidos inales fuera de las instalmicidios e incontables hentro penal. esta Ley es mejorar la se comunicación por partide las organizaciones ub es donde se encuentran, ción a bandas rivales. El considera que una penales u otros dispositivos co es lo más adecuado, grave es su despido. Puridad colectiva y que, es el proyectista solicita la considera solicita solicita la considera solicita solici	centros Penitenciarios, eger la integridad del Sis, satelitales u otros mediarantizando la efectiva apatelitales u otros mediarantizando la efectiva apatelitales u otros medios den un problema significa y el Sistema Penitenciaridos en el país tienen su o regulada desde el interio de las personas visitante electrónicos de telefonía y perar teléfonos celulares, dad pública, ya que regulada en mantienen un control esarían reglamentados pazan los privados de liberta os para comunicación con arcelaria. ilegalmente en las cárce laciones, tales como el trechos punibles, incluso la equidad en los Centros e de reclusos aumenta e icados en espacio separa entre ellas la peligrosidada de inhabilitación para un tecnológicos en los centro ya que actualmente cuar pero eso no soluciona la n muchas ocasiones, pro a aprobación del presente	en que el mismo ti, Centros Educati, Centros Educati, Centros Educatistema Penitenciaridos de comunicación de justicia de comunicación de comunicación o cativo en el país, rio en su conjunto. origen en las penitor de las cárceles penen el monitoreo y es en los puestos de y telecomunicacione, por parte de per laría el ingreso ilegicatrónicos que ayus, cargadores, catatal como lo son ara su uso por parte de propesidos de drogas, en sus familiares baj eles permiten a los ráfico de drogas, en a peligrosidad de penitenciarios, ya el riesgo de que se ados, con el fin de rod de planeamiento en funcionario que iros penitenciarios, son do un funcionario que es adoce inseguridad de proyecto de Ley.	ivos, del Sistemio, desalentado dión o electrónicos en lo generando grave enciarías y centro o en en peligro a divigilancia dentro de control, la realida es, así como parte sonas privadas de la carga eles para cargar los teléfonos de lo teléfonos de lo set elefonos de lo set elefonos de lo teléfonos coordinaxtorsiones, estafa que se planee un que la posesión de puedan comunica elizar actos ilícito de fugas, ajuste de la troduzca teléfonos es quien lo realiza es quien lo realiza es quien lo realiza en la ciudadanía.
Detalles	aconsejan Ratifi La Comisión de	car la sanción inicial dad Salud Pública, aconseja ey consta de 6º artículo:		ite Proyecto de Ley lo por la H.C.S al P	·



Consideración del Proyecto de Ley, "QUE REGULA LA UTILIZACIÓN DE VIDEOCÁMARAS POR LAS FUERZAS PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA", presentado por el Diputado Nacional Yamil Esgaib y dictaminado por las Comisiones de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno que aconsejan la aprobación con modificaciones y de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja en mayoría, la aprobación con modificaciones y en minoría, el rechazo. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones y de Asuntos Municipales y Departamentales. EXP. Nº D-2375405. (APLAZADO POR 8 DIAS, RESUELTO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025).

Fecha de Ingreso	14/11/2023	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Yamil Esga	iid iviansia.	
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	14/11/2023	C.C. CelL	SCB- ER
Motivo del Proyecto	Fuerza Pública establece que la así como los DE de LA PREVEN dirección judicia Orgánica de la I pretende mejora efecto, la preverbienes que se es ciudadana, así o miembros de la sistemas de gramayor eficiencia De hecho, hoy o los particulares funcionamiento libertades recon la defensa de la y sonidos por pala autorización psu doble versión sobre mapas da autoridad de api La participación autoridades procoadyuvando e mediante la cocolaborando incidades procedimiento ju autoridad responsación de a disposición ju pudieran constituado de la disposición ju pudieran constituado de la cocolaborando ciudadano, sin locales en esta	expone que el art. 172 de estará integrada en forma a Policía Nacional tiene la RECHOS Y SEGURIDAI ICIÓN DE LOS DELITOS al, investigar los delitos. Policía, que en su línea ma con la participación cianción de actos delictivos, ncuentren en situación de pacios abiertos al públicomo el empleo de nueva se fuerzas policiales. Con bación de imágenes y so policial en la prevención día la Policía Nacional cuen forma individual instade las mismas introducie ocidos en la Constitución seguridad pública. Para gurte de las Fuerzas policial previa para la instalación de idoneidad e interven e criminalidad. La autoricación. ciudadana deberá estar o pias debidamente reglador su tarea de prevención formación de un observa para la instalación de idoneidad e interven e criminalidad. La autoricación. ciudadana deberá estar o pias debidamente reglador su tarea de prevención se que integran la patrulla sonidos obtenidos por cua desde su captación, salvaves en materia de segundicial abierto. El público ensable, y todas las per las imágenes en que hay dicial de aquellas grabacturi ilícitos penales y, se condadana, sino de colabora o mejoren la labor de las imágenes en que hay dicial de aquellas grabacturi ilícitos penales y, se condadana, sino de colabora o mejoren la labor de las imágenes en que hay dicial de aquellas grabacturi ilícitos penales y, se condada judicial o al Ministe pretende modificar estructura de acuerdo con se de Justicia, Trabajo y Presenta de Justicia, Trabajo y Presenta de Segundada de la susticia, Trabajo y Presenta de Segundada de la susticia, Trabajo y Presenta de Segundada de la seg	a exclusiva por las fa misión de preservar D DE LAS PERSONAS; ejecutar los mano Este mandato conservada y reglament la protección de las expeligro y especialmo, hoy día requiere s plataformas tecnoló estos medios, y en nidos, se pretende un y persecución de los tenta con el Sistema alan videocámaras, ando garantías precisa Nacional no pueda vigarantizar el uso debides y de los Vecinos o de videocámaras inspeción mínima, conformización deberá ser o organizada y represer das, a fin de colabor de videocámaras inspeción mínima, conformización deberá ser o organizada y represer das, a fin de colabor de videocámaras inspeción y detección de de videocámaras móviles en las manero que se relacionen de las maneros de las	ruerzas Militares y Por el orden público legal AS y entidades y de sur latos de la autoridad estitucional está reglamos dos elementos que estación del uso de las estación del uso de las elementos que estación del uso de las elementos que estación del uso de las elementos y la conserva ente cuando las actuados de una mayor y asigicas que contribuyan particular mediante el mejor control de los elementos, bajo un atento 911, así como los veces por lo que se hace ne as para que el ejercicio de rese vulnerado con un do de sistemas de grabaciones de releva concedida por la Policia de la trabajos de releva en concedida por la Policia de la grabación policial a existencia de videocá con infracciones penales a investigación policial a existencia de videocá con infracciones penales a investigación policial a existencia de videocá podrán ejercer el dere nalmente, se dispone I haya captado la comis de la grabación junto de la grabación de platafe ión, con una alta para dan a los Gobiernos consagrada constitucion	liciales. El art. 17 mente establecid s bienes, ocupars competente y ba nentado por la le ste proyecto de le videocámaras. El ación y custodia o ciones perseguida activa participació con la tarea de lo uso adecuado o espacios públicos control ciudadan inos organizados ecesaria regular o de los derechos exceso de celo el ación de imágene ación de imágene ación de imágene ca Policía Nacional con espacios públicos ca Policía Nacional ca Policía Nacional ca por los propie ervenciones. ser destruidos en es o administrativa l en curso o con u amaras fijas y de echo de acceso a inmediata pues sión de hechos que con el relato de le oder en defensa o comas tecnológica ticipación y contr Departamentales nalmente.
Detalles	La Comisión de Mayoría y en M	, aconsejan Aprobar con e Desarrollo Social, Pobla linoría Rechazar el Proye Ley consta de 16º artícul e	ación y Vivienda, aco ecto del Ley.		modificaciones e
	Li i loycoto de t	ey consta de 10 articul	08.		



8. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE REGULA EL COMISO DE BIENES EN ARMONÍA CON EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", presentado por el Diputado Nacional Yamil Esgaib y girado a las Comisiones de Asuntos Constitucionales de Legislación y Codificación y de Justicia Trabajo y Previsión Social EXP. Nº D-2584621.

echa de Ingreso	23/05/2025	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Yamil Esgaib M	ansia	
rámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	23/05/2025	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	El proyectista expo Derecho y el desa certeza, protección de propiedad. La a un entorno donde arbitrarias que pue La Constitución Na bienes, reforzando sin un debido procesu afectación solo conforme a derech En este contexto, Nacional, delimitan de confiscación. S sustitutivo), solo producto sceleris patrimonio del ciud propiedad y se go plenamente justifico Se reafirma que ni de un proceso responstitución Nacion rige también para to que sea más favor. Adicionalmente, se penal, sino como rofundamentales de supuestos excepci prueba suficiente de supuestos exc	ne que el presente Proyerrollo nacional sostenible y previsibilidad a los ciuditracción de inversiones le se respeten plenament dan desincentivar la activicional establece, en su a la necesidad de asegurar eso. Asimismo, el artículo por causa de interés socio. el presente proyecto de la de expresamente la figura e establece así que el condrá aplicarse respecto de acreditado y siempre de establece así que el condrá aplicarse respecto de establece así que el condrá aplicarse respecto de establece así que el condrá aplicarse respecto de entración persigue asegur con conductas delictivas e instrumenta sceleris; dadano o de terceros de ladano o de terceros de ladano o de terceros de ladano o de todas las gara mal. En concordancia, el a coda sanción administrativa able al encausado. Incorpora el principio de egla constitucional aplica los ciudadanos. Por tanto conales, con estrictas gara lel origen ilícito del bien. En no debilita la lucha con la dotarla de instrumentos dades y fortaleciendo la levecto promueve un equilita n de respetar los derechirretroactividad y la segurativa tiene por finalidad con orden constitucional para ntales, tales como el debilidad. Esta adecuación on tales, tales como el debilidad. Esta adecuación on sen el compromiso del stituyendo un avance siguelitos que generan enriqua herramienta legal idón ncipios esenciales del Estechos humanos y la viger electos electos electos humanos y la viger electos el	lecto de Ley consiste en el creativa indispensable gladanos, tantos nacionale gitimas y la consolidació de los derechos fundamidad económica licita. Partículo 20, la proscripció reque ninguna privación propersonagra la inviolabilidad o en virtud de senten del gitima per o provenientes de de bienes provenientes de entro del plazo legal de prara que los bienes que prara que los bienes que prara que los bienes que provenientes de entro del plazo legal de prara que los bienes que prara que los bienes que prara que los bienes que provenientes de entro del plazo legal de prara que los bienes que prara que los bienes que prara que los bienes que provenientes de entro del plazo legal de prara que los bienes se entrías del debido proceso entículo 14 establece la irro de la todo tipo de proceso entículo 14 establece la irro de la posibilidad de aplicar entías, tales como el falle entra el crimen organizado es jurídicos legítimos y consider un sistema de recreguayo, garantizando la indica proceso, el derecho comentiva responde no se por el estado paraguayo con garificativo en la moderniz de comentiva responde no se por el estado paraguayo con garificativo en la moderniz decimiento ilícito, sin menue a para neutralizar el prostado de Derecho, comentica plena de la Constitucia plena de la Const	el marco del fortaleo parantizar un régime es como extranjero de una economía pentales y se evite en expresa de la penatrimonial tenga na lidad de la propieda de la judicial, previo de mentar el artículo misma no constituya sus modalidades (de hechos punibles prescripción de la actuada no se protege la ese la carácter excepción, conforme lo disponenta de la lider otra naturaleza, en osolo como gara dimiento que pueda el comiso sin condecimiento o rebeldía de les la compatibles con el compatibles con el conforme lo disponenta de la la compatible con el compatible c	cimiento del Estado de en jurídico que brindo s, respecto al derecho a estable requieren de practicas punitiva na de confiscación de turaleza sancionator de privada, permitiendo pago e indemnización de la Constitución de la Considera de la Constitución de la Considera de la Constitución de la Considera de
	FOI MILL SOURCES	I SIIS Dares el acompanar	niento nara na antonacio		vecto de l'ev
Detalles		sus pares el acompañar omisiones el Proyecto de		in dei presente Proj	yecto de Ley.



9. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DEROGA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY Nº Nº 609/95, `QUE ORGANIZA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" presentado por el Diputado Nacional Jorge Avalos Mariño y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Constitucionales que aconseja, en mayoría, la aprobación y en minoría, el rechazo, de Legislación y Codificación que aconseja, por un lado, la aprobación y por el otro, el rechazo y de Justicia, Trabajo y Previsión Social que aconseja la aprobación. EXP. Nº D-2164973.

Fecha de Ingreso	17/11/2021	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Jorge Ramón	Avalos Mariño	
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	17/11/2021	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	El proyectista funda Corte Suprema constitucionales d'"QUE ORGANIZA inconstitucionalida Justicia que preserepetidos fallos de recientes Acuerdo inalterablemente jurisdiccional en el presente proyectores Suprema Disposiciones Finden el ejercicio de el procedimiento Que, sin embargo los Ministros de la político, o cuando voluntaria del cara Que, en ejercicio promovido accion inconstitucionalida Entendemos que Nº 609/95, resulta designado por la juramentado que país, resulta inam los Ministros de Coneutralidad política administración geo Que, la derogació forma de remoció estéril debate reinconstitucional do Demás está deci inconstitucional do JUSTICIA", corre	damente el presente Pro de Justicia por parte de la Justicia por parte de la Justicia por parte de la Contra el art. 19 de la taron juramento, y la mique declaran inconstitucion y la misma motivación de la misma motivación de la mismo sentido a lo largetto tiene por finalidad MA DE JUSTICIA", que rela cual fueron designado la las y Transitorias de la sus funciones hasta tanticonstitucional". In la Constitución Naciona Corte Suprema de Justo hayan cumplido la eda go. — In de este derecho con la de la patente inconstitua a necesaria su derogacional del artículo 19, que hante la patente inconstitua a necesaria su derogaciona de la Contenta del país. Son no sólo obedece a la contenta de la contenta del país. Son no sólo obedece a la contenta del país. Son no sólo obedece a la contenta del país. Son no sólo obedece a la contenta del país. Son no sólo obedece a la contenta del país. Son no sólo obedece a la contenta del país. Son no sólo obedece a la contenta del país. Son no sólo obedece a la contenta del país. Son no sólo obedece a la contenta del país.	e la Honorable Cámara jecutivo, y a partir del a la DE JUSTICIA", se ha a citada ley por parte d isma Corte Suprema d isma de los años de viger derogar el art. 19 de l isza: "Artículo 19 Reco ios, de acuerdo con el misma, los ministros d io sean confirmados o r inal del año 1992 estab ticia solo podrán remov d de setenta y cinco ai stitucional, Ministros d dad, que en todos lo oy se pretende deroga tucionalidad de la norm ón, en el entendimient Senado, que se prest iorte Suprema que asu s ya señaladas, en el e iá de la independencia ejado de las influencia violación mencionada d igo de los Ministros de del término por el cua de derogar. bliga a tomar medidas y Nº 609/95 "QUE O iediata derogación.	a de Senadores, y p ño de promulgación an ido presentando e los Ministros de la le Justicia sistemáti al. Citamos a mode 5 de octubre de 202 an sido dictados por ncia de la referida le a Ley Nº 609/95 "Co nducción Tácita de la Art. 252 de la Cons e la Corte Suprema nombrados sus suce olece claramente en vidos y cesados en s ños, a lo que se deb de la Corte Supren s casos declararon r. na referida, que sigue de el acuerdo por pa me la más alta mage entendimiento que di judicial, ya que este as partidarias o pol de la norma constitu Corte, sino que tam I fueron nombrado desde el Poder Le RGANIZA LA COF	ción de Ministros de osteriores acuerdos de la Ley Nº 609/96 sendas acciones de a Corte Suprema de camente ha dictado o ejemplificativo los 1, pero que recoger la máxima instancia y. QUE ORGANIZA LA a Función. Cumplido stitución y 8º de las de Justicia seguirár esores conforme con el artículo 261 que sus cargos por juicio de sumar la dimisión na de Justicia, har invariablemente la ue vigente en la Legue un Ministro fuera arte del Ejecutivo, gistratura judicial de poder necesita una fiticas referidas a la cional referente a la bién traerá fin a una, dada la evidente egislativos, y siendo extre SUPREMA Disputationes de superiores de la cional referente a
Detalles	Ley La Comisión As en minoría por e La Comisión As otro el rechazo	sesora de Justicia, Tra sesora de Asuntos Co el rechazo al Proyecto sesora de Legislación al Proyecto de Ley Ley consta de 2º artíc	nstitucionales, acons de Ley y Codificación, acon	seja en mayoría p	or la Aprobación
Votos Requeridos	Para aprobar, modifi	īcar, o rechazar, se requiere	simple mayoria		





10. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3°, 7°, 8°, 10, 12 Y 17 DE LA LEY N° 7322/2024, QUE ESTABLECE LA PENSIÓN UNIVERSAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DISPONE BENEFICIOS DE ACCESO E INCLUSIÓN", presentado por el Diputado Nacional Roberto González y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación y Codificación y de Pueblos Indígenas que aconsejan la aprobación, y de Asuntos Económicos y Financieros, de Derechos Humanos, de Presupuesto, de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria, de Equidad Social e Igualdad de Derechos del Hombre y la Mujer, de Familia y Personas Adultas Mayores y de Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad que aconsejan el rechazo. También fue girado a la Comisión de Justicia, Trabajo y Previsión Social (Moción de Preferencia del Diputado Nacional Roberto González). EXP. N° D-2584715

Fecha de Ingreso	27/05/2025	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Roberto Eu	idez González Segovia	L
rámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	27/05/2025	C.C. CelL	SCB- ER
Motivo del Proyecto	ley 7322/2024 na aunque represen por su edad, o p laboral, y en cor mínimamente dig sensible, que apa tratamientos méc La mencionada pensión estatal, desprotegida a u económica, inder Cabe señalar que Unidas, ratificada a un nivel de vidiscapacidad secompromiso intercostos asociados Es importante reso auditiva), intele adicionales para En tal sentido, la (SENADIS) defin funciones físicas realización de a establecidos por deficiencia igual participación social, al propore eliminar la restric severa no quede el Artículo 3° y o personas con dis medida no solo por tanto, solicita	ey que se pretende mo no contempla a persona población vulnerable pendientemente a su eda e, la Convención sobre lo por Paraguay, establece da adecuado, incluyendo vera menores de 60 armacional y perpetúa la vera menores de fou a tratamientos médicos, saltar que, las discapacion cuales o psicosociales, y las familias. A Secretaría Nacional por la discapacidad severa, sensoriales, intelectua estividades cotidianas se la Organización Mundial o superior al 75% en una la la laboral. Dersonas con discapacidad de ional, que reconoce los como de esta pensión tambicionar recursos directos ción de edad, se garantiza desprotegidos, promovo tros artículos en concorcapacidad severa, sin impromueve la inclusión socias con discapacidad severa el acompañamiento de segura el acompañamiento	ceder una pensión tra de del salario mínimo de tienen la posibilida desibilidades de remu ge la necesidad de in encias físicas, y la fal dificar en su artícul onas con discapación que enfrenta barrer ad y otros artículos e es Derechos de las Pre de en su artículo 28 el o acceso a protección fos en la Ley N° 7 vulnerabilidad de est aterapias, dispositivo dades severas, incluy y a menudo requiere for los Derechos Hum a como aquella que les o psicosociales, in asistencia. Segú de la Salud (OMS), I uno o más sistemas dad severa de cualq e garantizar una vida derechos de las pers ién reduciría la carg a las familias para de que niños, adoles riendo la equidad y la riendo la equidad y l	aducida en un ingres vital, a aquellas pers d de trabajar, o de iuneración que les procluir a esta franja plata de ingresos, debe o 3ro., referente a dad severa de cua as significativas par n concordancia con ersonas con Discapa derecho de las persoión social. La excluir 322/2024 limita el de grupo, que a menos de asistencia y cua yen limitaciones físican cuidados continuos en anos de las Persois de genera una limitación estándares inter la discapacidad seves corporales, o una quier edad en el sista digna, como lo esta cubrir necesidades centes y adultos jóve a justicia social. La participa de conóm dignidad y bienesta ción del presente Production del presente Production de la presente Production del presente product	to económico mensua sonas vulnerables que incorporarse al mundi ermita llevar una vidioblacional sumamente in sobrellevar costoso dos beneficiarios de la alquier edad, dejanda su inclusión social el artículo 3°. acidad de las Nacioneonas con discapacida sión de personas con cumplimiento de esta do enfrenta mayore idados especializados especializados es, lo que genera costo nas con Discapacida ión significativa en la altando gravemente la nacionales, como lo restricción total en la ema de pensiones nablece el Art. 25 de la de salud y asistencia de social de modifica rantizar que todas la pensión mensual. Esta ica de las familias que todas la poyecto de Ley.
Detalles	aconsejan Aprob Las Comisiones Personas Adultas de Derechos del	de Pueblos Indígenas; par el Proyecto de Ley. de Defensa de los Derec s Mayores; Cuentas y Co Hombre y la Mujer; Asi azar el Proyecto de Ley.	chos de las Personas ontrol de Ejecución I	s con Discapacidad; Presupuestaria; Equ	Presupuesto; Familia idad Social e Igualda





11. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DEL ESTUDIANTE", presentado por varios Diputados Nacionales y dictaminado por las Comisiones de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno y de Equidad Social e Igualdad de Derechos del Hombre y la Mujer que aconsejan la aprobación. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación y de Educación, Cultura y Culto. EXP. N° D-2481383.

Fecha de Ingreso	23/10/2024	Iniciativa – Origen			Rodrigo Daniel Gamarra tíz Torres; José Ramón
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	23/10/2024	C.C. CelL	SCB- ER
Motivo del Proyecto	cualquier nación. Es por tal motivo una oportunidad integral de los jós A su vez el Día N en que estudiar gobierno para ex de seguridad rep fueron, las prime Así también, esí paraguayo, así c La presente Ley República del Pa en la construcció Se establece que a los estudiantes Esta ley se aplii privadas, así con En el marco del recreativas que denominada la "S e busca adema puedan program Charlas y confe Actividades des Concursos y fei Debates y/o pa Se promoverá la los cuales podrá políticas que afei Por último, se e promoción y difu	fundamentan que la edu , esencial reconocer su i para fomentar la concien venes, promoviendo así vacional del Estudiante c ntes secundarios y univ digir una respuesta contu- pelieron con fuego la mar ras víctimas de la guerra ta conmemoración anua omo su aporte al sistema tiene por objeto la procla raguay, con el fin de cor on de una sociedad más j el Día Nacional del Estudiante de la del Estudiante de la cará a todas las institu- no a organismos públicos cará a todas las institu- no a organismos públicos se con esta iniciativa, quar eventos que incluyan: rencias sobre la gesta h cortivas y culturales. rias educativas sobre ter neles sobre las necesida a reación de organización participar activamente cten sus derechos y bien establece que el Minister sión del Día Nacional de el la educación y el rol de	mportancia en la socio cia sobre la importanci un ambiente educativo onmemorará la gesta versitarios se manifes undente a la invasión la infestación, dejando un indel chaco (1932-193 il servirá para visibili il educativo nacional. il amación del "Día Nacionemorar y reconoce justa, equitativa y solic udiante será celebrad ilel año 1931, defendiciones educativas de is relacionados con la diante se podrá orgar on activa de los estudiante se podrá orgar on activa de los estudiantes del "23 de oct mas relevantes para lo indes urgentes del estudians estudiantiles en le ines estudiantiles en le inen el proceso de toma inestar. rio de Educación y Co il Estudiante, con el ol	edad. El Día Naciona la del aprendizaje, la o más inclusivo y par estudiantil del 23 de staron valientemente boliviana al chaco par trágico saldo de on 5). Izar la situación actual del Estudiante r el papel fundamentaria. O el 23 de octubre de todos los niveles, educación y la juven nizar actividades edidiantes. En un periodiantes. En un periodiantado. Las jóvenes. Idiantado. Las instituciones que a de decisiones y en iencias deberá desabietivo de sensibiliza	al del Estudiante será cultura y la formación ticipativo. octubre de 1931, día e ante el palacio de araguayo, las fuerzas ce (11) muertos ellos ual del estudiantado " en el territorio de la tal de los estudiantes e cada año, en honor la patria. tanto públicas como tud. ucativas, culturales y odo de una semana, licas como privadas, no cuenten con uno, la implementación de arrollar campañas de
Detalles	Igualdad de Dere	de Defensa Nacional, Se echos del Hombre y la M ey consta de 3º artículo :	ujer, aconsejan Aprol		
Votos Requeridos	Para anrohar modi	ficar, o rechazar, se requiere	simple mayoria		

12. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y DISPONE LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, DE LAS FRACCIONES DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA FINCA N° 2.214, DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE OCUPACIONES URBANAS DE HECHO DE CARÁCTER HABITACIONAL", aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 2678 y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado y de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja ratificarse en la sanción inicial dada por la H. Cámara de Diputados (Sanción automática 13 de marzo de 2026) EXP. N° D-2481133.

Fecha de Ingreso	14/10/2024	Iniciativa – Origen H.C.D./ Santiago Alfredo Benítez Cácere	Iniciativa – Origen		
Trámite	TERCERO	Fecha de Entrada	01/10/2025	C.C. CelL	SCB
Antecedentes	Proyecto de Ley 2do. Tramite;	rigen, la H. Cámara de Di y y remite a cámara Revis a H. Cámara de Senado s el Proyecto de Ley., ren	ora para su estudio y ores en sesión Ordina	consideración. aria de fecha 24/09/20 2	25, Aprueba coi
Motivo del Proyecto	El proyectista e algunos que las asentado en una 15 de Agosto de 1.975. Dicho inr tiempo se enco municipal. En fecha 13 de	expone que hace aproxir stimosamente ya no está a parte del terreno munic e la Ciudad de Pedro Jua nueble tiene una conside ntraba en las afueras de Mayo de 1.971, la Honora o ordinaria y en uno de si	nadamente 60 años, n, pero son represent ipal ubicado entre las an Caballero, pagando erable dimensión de 1 el ejido urbano, lugar able Junta Municipal d	vecinos que conforma ados por sus descendi calles 14 de Mayo e/ Co los impuestos municip 48.200 metros cuadrad donde funcionaba el le la Ciudad de Pedro J	n una comisión y entes, se habríar coronel Martínez y pales hasta el año dos, que en aque antiguo matadero luan Caballero, se

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"



Congreso Nacional Konorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

a favor del entonces Ministerio de Educación y Culto un terreno ubicado entre las calles 14 de Mayo, Carlos Domínguez, Rubio Ñu y Coronel Martínez, un inmueble de 148.200 m2, para la construcción del futuro CENTRO REGIONAL DE EDUCACION (CRE). En el acta N.º 30 de esa fecha quedó plasmada dicha Resolución como así mismo se lee claramente en uno de sus párrafos dice "dentro de la superficie solicitada se halla anclada un pequeño núcleo de viviendas en un área de 4.070 metros cuadrados, donde se acuerda SUSTRAER la superficie solicitada a favor de esta comuna previa suscripción de los contratos de arrendamiento con los ocupantes de dichas áreas " Las autoridades municipales de la época tenían acabado conocimiento de la presencia de estas familias en el lugar, en forma pública y pacifica por lo que se solicitó excluir de la superficie total que sería trasferido a favor Ministerio de Educación y Culto. Según el acta de la Junta Municipal textualmente reza lo siguiente "En referencia a la reserva de un área de terreno municipal, a fin de destinarla a la construcción de un Centro Regional de Educación en esta Ciudad, luego de tratativas verbales mantenidas con funcionarios técnicos del Ministerio del ramo, en la presente sesión, el Jefe del Ejecutivo sometió a consideración de esta Corporación, una nota recibida del Secretario de Estado de la Cartera de Educación y Culto Dr. Raúl Peña, por la que solicita la sesión a favor del Ministerio de Educación y Culto del predio municipal, totalizando una extensión 148.200 metros cuadrados. Por todo lo expuesto se solicita a los señores colegas acompañar el proyecto de ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO LOTES N.º 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 Y 11, CON CTAS. CTES CTRALES. N.º 29-242-2, 29-242-3, 29-242-4, 29-242-5, 29-242-6, 29-242-7, 29-242-8, 29-242-9, 29-242-10 Y 29 242-11, PARTES DE LA FINCA N.º 2214, ubicados en el Barrio Guarani para su posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes. La Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda, aconseja Rechazar las Modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley, Detalles La Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales, aconseja Aceptar las Modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley, El Proyecto de Ley consta de 7º artículos. Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) C.N. Votos Requeridos Para aceptar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de simple mayoría. Art. 207, 3) C.N. Para rechazar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 3) C.N.

13. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA ASIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – FILIAL SAN PEDRO, SEDE GUAJAYVI", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje Nº 2731 y girado a las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda (Sanción automática 27 de marzo de 2026) EXP. Nº S-2502819

Fecha de Ingreso	26/09/2025	Iniciativa – Origen	H.C.S./ José Gregorio Ledesma Narváez			
Trámite	SEGUNDO	Fecha de Entrada	C.C. CelL	SCB-ER		
Motivo del Proyecto	desafectación p usufructo de la l sede Guajayvi. En tal sentido la Mayo de 2025, la Finca Nº 64- Químicas de la En atención a la	or parte de la Municipalio Facultad de Ciencias Qu a Junta Municipal de Gu por la cual aprueba la "D Padrón Nº 161, con ur Universidad de Asunción o expuesto, vengo a pre	ecto de Ley surge de la dad de Guajayvi, a fin de ímicas de la Universidad ajayvi ha emanado la Re esafectación del Inmuebl na superficie de 4110 m ". sentar el presente proye a Cámara de Senadores.	formalizar la concesi Nacional de Asunció esolución Nº 174/202 le Municipal que será 2, a favor de la Fac cto de Ley que solici	ón del predio para n, filial San Pedro, 20 de fecha 26 de desmembrado de cultad de Ciencias	
Detalles		de Comisiones el Proy e Ley consta de 2º artí				
Votos Requeridos	Para aprobar, mod	dificar, o rechazar; se requiere	e simple mayoría.			





14. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 2677 Dictaminado por las Comisiones de Relaciones Exteriores, de Equidad Social e Igualdad de Derechos del Hombre y la Mujer y de Familia y Personas Adultas Mayores que aconsejan la aprobación. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación y de Derechos Humanos (Sanción automática 13 de marzo de 2026 – Moción de Preferencia del Diputado Nacional Arnaldo Valdez). EXP. N° S-2502333.

Fecha de Ingreso	11/06/2025	Iniciativa – Origen	P.E./ MINISTERIO DE	RELACIONES EXT	TERIORES
Trámite	SEGUNDO	Fecha de Entrada	01/10/2025	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	Honorabilidad, par Humanos de las La citada Conve ejercicio, en conce personas adultas sociedad, sobre cuidado, segurid. La relevancia de del Estado para Americanos (OE instrumento jurío especial conside En ese sentido, Conferencia de compromisos asi individuales. Es importante re Asamblea Gene momento de ado declaraciones in constitucionales Finalmente, es pordenamiento jui de los derechos las salvaguardas sobre la base de	Proyecto de Ley el Poderara su aprobación, la "Cor Personas Mayores, adoprención tiene por objeto personas Mayores, adoprención tiene por objeto personas de igualdad, de tos mayores, a fin de contra la base de los principios ad física, económica y sor la adhesión del Paragua aguayo con los Derecho (EA), en particular, con la dicamente vinculante, a nurando la situación de alta la Convención establece Estados Partes y un oumidos en su implementado por la Convención de reterpretativas respecto a de la República del Paraguarecer del Poder Ejecutiva rídico nacional, va que con humanos de las personas enterpretativas que la República que la República del Resida Declaración que se acida de la Declaración que se acidad de la Declaración de	nvención Interamericana tada en Washington, D. dromover, proteger y as odos los derechos huma ribuir a su plena inclus de dignidad, independe cial, solidaridad y protecty a esta Convención se su Humanos en el ma protección de las persivel regional, que promovulnerabilidad de los ade un mecanismo region Comité de Expertos que ción, así como medios de Cuadragésimo Quinto de Estados, Americanos deferencia, la República del terminados aspectos o guay.	a sobre la Protección C., el 15 de junio de segurar el reconocinios y libertades función, integración y prociona, autonomía, incición. a fundamenta en el firco de la Organiza sonas adultas mayores de la de seguimiento in ue evaluará el cuma e protección y un siste del Paraguay manifes del texto, precautelan ento internacional si ta fundamental para sagrados en nuestra entaje.	n de los Derechos 2015. miento, el goce y damentales de las articipación en la clusión, bienestar firme compromiso ación de Estados pres mediante ur o de salvaguardia ntegrado por una nplimiento de los ema de peticiones de sesiones de la junio de 2015, a stó que presentarándo los preceptos de incorporado a el fortalecimiento de la ratificación de sesiones de la ratificación de la ratificaci
Detalles	Derechos del Hom	e Familia y Personas Adultas ibre y la Mujer aconsejan, Ap y consta de 2º artículos.		riores y la de Equidad s	Social e Igualdad di
Votos Requeridos	Para aprobar, modi	ificar, o rechazar, se requiere s	simple mayoría.		

15. Consideración del Proyecto de Ley, "DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA EL GROOMING EN PARAGUAY", presentado por varios Diputados Nacionales y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Econología, de Financieros, de Legislación y Codificación, de Derechos de Educación, Cultura y Culto, de Ciencia y Tecnología, de Inventir de Paraguagnes de Educación de Derechos que aconspisado por modificaciones EXP. Nº D. 2481664

Los profacilida han inc legislac protege El groo de inte de abu y han p	d de acceso a crementado lo	medios tecnológicos		C.C. CelL	SCB-ER
facilida han in legislac protege El groo de inte de abu y han p	d de acceso a crementado lo	medios tecnológicos		ca creciente en el	
Proyecto En Arg el artíc 3 años incluye Ley Nº delito o Código a travé En Per	er a sus meno ming es un de met, con el obso o explotacio romulgado le ses que legis entina se casulo 366 quáte y un día a 5 específicame 6002/2017 in le abuso por renal Uruguas de medios teú, se modificó	as para combatir es res. elito que implica el acopetivo de establecer u ón sexual. En Sudam yes específicas para elan son las siguientes stiga con pena de 6 n r al Código Penal, que años), En Paraguay ente delitos con nome trodujo una modificado parecios tecnológicos, contacte o el Código Penal me	sexual online. País te delito, y Paragu te delito, y Paragu toso y la manipulació tina relación de conf érica, varios países combatirlo. ; tineses a 4 años de p e establece penas de en cuanto al abus inclaturas como gro ción al artículo 135 En Uruguay se inc tina incluir penas de n a menores con fin diante esta ley, que	a de supervisión a ses de primer mustay debe adoptar en de menores por fianza que luego por han reconocido la prisión. En Chile, lo de presidio menoro sexual en línea, del Código Penal el luyó con la Ley 1 6 meses a 4 años des sexuales. En Per introdujo el artículos des sexuales en primer de la produjo el artículo del Código el artículo del controdujo el artículo del controdujo el artículo des sexuales.	contexto digital actual. La adecuada de los menores undo han implementado medidas similares para parte de adultos a través udede llevar a situaciones a gravedad de este delito la ley 21.096/18 introdujo en su grado máximo (de si bien la legislación no cyberbullying, en 2017 la con lo que se incluye el 9.580 sobre grooming, el de prisión para quienes, peru; - Ley 30.772 (2015): ulo 183-B, penalizando el ca 6 años de prisión. En

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

establece penas de prisión de 3 a 6 años para quienes utilicen medios electrónicos o cualquier tecnología para contactar a un menor de 14 años con fines sexuales. Cabe resaltar que la mayoría de los países han introducido leves que tipifican el grooming como un delito autónomo, separado de otros delitos sexuales, a su vez imponen penas de prisión, que varían en duración, pero que refuerzan la gravedad del delito. Todas las leyes mencionadas están enfocadas en la protección de menores de edad, reconociendo la vulnerabilidad de este grupo frente a los avances tecnológicos. Estas leves reflejan la creciente preocupación por la seguridad de los menores en el entorno digital. La tipificación del grooming y la imposición de sanciones específicas son fundamentales para disuadir a los potenciales delincuentes y para proporcionar un marco legal que permita la protección de los menores contra los posibles abusos por medios tecnológicos. Como un parámetro de esta problemática en Paraguay y según datos del Ministerio Público, en 2020 se recibieron cerca de 800 denuncias por grooming. En 2021, las denuncias aumentaron a aproximadamente 1.100. En 2022, la cifra se mantuvo en aumento, con alrededor de 1.300 denuncias. Esto denota la tendencia manifiesta al aumento de casos de grooming y otros ciberdelitos, lo cual constituye una situación alarmante para todas las instituciones del Estado y la población en general. Considerando lo expuesto previamente, la presente propuesta legislativa pretende establecer lineamientos para la prevención, detección, sanción y protección de niños, niñas y adolescentes ante esta problemática social que va en aumento proporcional con los avances tecnológicos. Los proyectistas destacan que este proyecto, destinado a prevenir y sancionar el grooming en nuestro país, ha sido elaborado con el valioso aporte de Abg. Sergio Alejandro Mendoza Benítez, Lic. en Análisis de Sistemas Informáticos, Informático Forense, Perito Informático de la Corte Suprema de Justicia en la Republica del Paraguay, especialista en Delitos Informáticos, quien ha trabajado intensamente en el desarrollo de la presente normativa, contribuyendo de manera significativa en la redacción y en la investigación que fundamenta esta propuesta. Dada la vulnerabilidad del sector al que se busca proteger y la urgente necesidad de la adopción de medidas, que persigan principalmente prevenir la comisión de casos de grooming en nuestro país, solicitan el acompañamiento de sus pares para la aprobación del presente Proyecto de Ley. Las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros; Derechos Humanos; Niñez y Adolescencia; Ciencia y Tecnología; Legislación y Codificación e la de Juventud y Bono Demográfico aconsejan Aprobar con Modificación Detalles el Proyecto de Ley. La Comisión de Educación, Cultura y Culto, aconseja Aprobar por un lado y por el otro Aprueba con modificaciones el Proyecto de Ley. El Proyecto de Ley consta de 15º artículos. Votos Requeridos Para aprobar, modificar, o rechazar, se requiere simple mayoría.

16. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1036-03, FINCA N° 3722 A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE", presentado por el entonces Diputado Nacional José Reynaldo Rodríguez y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja la aprobación y de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación con modificaciones. EXP. N° D-2266831.

Fecha de Ingreso	ngreso 12/05/2022 Iniciativa – Origen H.C.D. / Ex. Dip. José Reinaldo Rod				íguez Fernández
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	C.C. CelL	SCB-EA	
Motivo del Proyecto	Resolución N°2,328 individualizado con Según el proyectista pacífica desde hace una vivienda de ma a nombre de Franci	dos Nacional proyectista ex de fecha 24 de julio de 2019 la Cta. Cte. Ctral N°27-1036 la ocupante, Lorena Manue e más de 30 años (desde su terial cocido con techo de tej sco Bogarin Sostoa quien se aprobación del presente Pro	, por la cual autoriza las ges -03, Finca N°3.722 a favor la Bogarin Portillo con C.I N nacimiento). Inmueble en la as y parte de chapa, en la ría padre de la recurrente.	stiones para la desafe de su actual ocupant N°.4.662.861, ocupa a cual introdujo mejo	ectación del inmueble e. el inmueble de forma ras que consisten en
Detalles	La Comisión de Des	untos Municipales y Departar sarrollo Social, Población y V consta de 2° artículos .			
Votos Requeridos	Para aprobar, mo	dificar, o rechazar; se req	uiere simple mayoría		



17. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORITA ESTELA CONCEPCIÓN RODRIGUEZ ZARZA", presentado por la Diputada Nacional Dalia Estigarribia y por el Diputado Nacional Luis Federico Franco y dictaminado por la Comisión de Presupuesto que aconseja la aprobación con modificaciones. EXP. Nº D-2584509.

Fecha de Ingreso	13/05/2025	Iniciativa – Origen	H.C.D. / Dalia Marlen	ne Estigarribia, Luis I	Federico Franco Alfaro.	
Trámite						
Motivo del Proyecto	Estela Concepción I de las personas comismos derechos y un acto de inclusión necesaria esta revis La pensión de Estel del país, garantizano Los padres de Estel las pensiones no de que corresponde al económica.	la, que actualmente es do así un nivel de vida d a, por su avanzada eda aben ser superiores al s 70% del salario mínimo	ándose en el respeto paratiza que las person demás. Aumentar la to económico actual, de Gs. 700.000, debe ligno. Este aumento esta no pueden cubrir se salario mínimo, pero se, teniendo en cuenta la factica de la cuenta la cuen	por los derechos has con discapac pensión no solo e con el aumento de e reflejar la realida s un acto de solida us gastos básicos se solicita un aume las limitaciones de	numanos y la dignidad idad deben tener los es justo, sino también el costo de vida, hace el social y económica aridad y justicia social. La ley establece que ento a Gs. 1.958.816, e Estela y su situación	
Detalles	Este proyecto de ley refuerza los valores de una sociedad justa que respeta los derechos humanos. La Comisión de Presupuesto aconseja Aprobar con modificaciones el Proyecto de Ley. El Proyecto de Ley, que consta de 7º artículos .					
Votos Requeridos	Para aprobar, modifica	ar, o rechazar; se requiere	simple mayoría.			

18. Consideración del Proyecto de Resolución, "QUE CONCEDE EL PREMIO ARSENIO PASTOR ERICO MARTÍNEZ, A LOS COMPETIDORES PARAGUAYOS, GANADORES DE LAS PRESEAS DE ORO, PLATA Y BRONCE, DE LOS II JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR ASUNCIÓN 2025", presentado por los Diputados Nacionales Rubén Antonio Rousillón y Carlos Núñez Salinas y dictaminado por las Comisiones de Peticiones, Poderes, Reglamento y Redacción y de Deportes que aconsejan la aprobación. EXP. N° D-2586965.

Fecha de Ingreso	12/08/2025	Iniciativa – Origen	H.C.D./. Rubén A Salinas	antonio Roussillon Bl	laires; Carlos Alberto Núñez	
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	12/08/2025	C.C. CelL	SCB-ER	
Motivo del Proyecto	honrar y respalda Los II Juegos P envergadura; es ofreciendo un esca para los futuros Ju El objetivo princip América, promovidel intercambio cu Nuestros atletas, o superar toda clas impiden su particip de un inquebranta recompensar este Por ello, se hace i llevar en alto, ur compromiso con e En virtud de estas de que su aprob generaciones a se	r a la juventud paraguar anamericanos Junior A una plataforma estratég enario de alta competitivi uegos Panamericanos. val de esta iniciativa es endo con vigor el espírit ultural entre las naciones con su entereza, resilien es de dificultades. Han pación plena y efectiva en able compromiso, discip e esfuerzo. Imperativo apoyar y celen a vez más, el nombre el futuro de nuestros dep a consideraciones, elevan ación no solo fortalece eguir el camino de la disce	ya que se destaca Asunción 2025 no lica para el desarridad y, a la vez, sirvimpulsar y consoli u olímpico, la sana participantes. cia y dedicación, ha triunfado sobre ba la sociedad. Sus libina y valentía. Es brar a estos jóvenes del Paraguay. Es cortistas y, por extemos a su considera erá el deporte juve ciplina y la excelent	en el ámbito deposon solo un evollo integral de nuitendo como un cruidar el desarrollo competencia y el an demostrado una arreras que, lame ogros no son fruto nuestro deber, consión, con el futura ición el presente penil, sino que tarricia.	royecto, con la seguridad nbién inspirará a futuras	
Detalles	Las Comisiones de Peticiones, Poderes, Reglamento y Redacción y la de Deportes; aconsejan, Aprol el presente Proyecto de Ley El Proyecto de Ley consta de 3º artículos.					
Votos Requeridos	Para aprobar, modific	car, o rechazar, se requiere s	simple mayoría.			



19. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY Nº 1183/1985 "CÓDIGO CIVIL", presentado por los Diputados Nacionales Jorge Avalos Mariño y Rubén Antonio Roussillon y girado a las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y Reestructuración y Modernización del Estado. EXP. N° D-2587040.

Fecha de Ingreso	18/08/2025	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Ruben Antoni Mariño.	io Roussillon Blaires	, Jorge Ramón Ávalos
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	18/08/2025	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	LA LEY Nº 1183/ introducir una acia de las leyes, part con el fin de dotar Actualmente, la le derogación puede observado en la p consecuencias de este contexto, ha derogadas, establ disposiciones que La inclusión de u vigencia, debe re Constitución para extensiva o errón principio de legalir Asimismo, esta a legislativa, donde de normas puede además, que, po derogadas sin la o Por tanto, la prese paraguayo, respe	fundamentan que el pre fundamentan que el pre fundamentan que el pre fundamenta indispicularmente sobre el proposicion de la sistema jurídico de regislación establece que el ser expresa o tácita de la derogación de una la sido necesario reafirma deciendo que la derogación de una la sido necesario reafirma deciendo que la derogación de la misma dejó sin efe na disposición complem producirse nuevamente la formación y sanción el que pudiera afectar la dad y de reserva legal, y aclaración adquiere es la misma técnica deroga dar lugar a conflictos de or vía administrativa, debida intervención del ente modificación se protuosa de los principios conativa y el correcto fundamenta disposición correcto fundamenta de los principios conativa y el correcto fundamenta de los principios con de la consultada de los principios conativa y el correcto fundamenta de los principios de la consultada de los principios conativa y el correcto fundamenta de los principios con de la consultada de los principios de la consultada de los principios con de la consultada de los principios de la consultada de la consult	consiste en la modificacionesable en relación co incipio de irrecuperabil mayor certeza, coheren e las leyes solo pueden cuando exista incompanterpretación doctrinal ey sobre las normas quar expresamente el prinión de una ley no implicacto. Inentaria que indique que su texto y cumplirse de las leyes, permite de las leyes, permi	cación del Código on los efectos jurídidad automática di cia y seguridad. ser derogadas po tibilidad normativa una zona de ambigue esta, a su vez, locipio de no reactiva la reactivación al ue, para que una locon el procedimie cerrar toda posibili jurídico. Esta prevemocrático del proun sistema norma en su redacción, y encuentra debidan trinal, se pretenda a técnica, y sistema tada a fortalecer la	Civil tiene por objeto icos de la derogación e normas derogadas r otras leyes, y que la . No obstante, se ha jüedad respecto a las nubiera derogado. En vación de las normas utomática de aquellas ey derogada recobrento establecido en la dad de interpretación isión se alinea con e ceso legislativo. Livo de alta inflación a eventual restitución nente regulada. Evita, an reactivar normas ática del Código Civi
Detalles	Sin dictamen de Comisiones el Proyecto de Ley. El proyecto de Ley consta de 2º artículos .				
Votos Requeridos	Para aprobar, modific				

20. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO — INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA Nº 87, PADRÓN Nº 8593, LUGAR DENOMINADO BELLA VISTA DEL DISTRITO DE YHU, DEPARTAMENTO CAAGUAZÚ, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES", presentado por el Diputado Nacional Antonio Buzarquis y la entonces Diputada Nacional Del Pilar Medina y dictaminado por la Comisión de Bienestar Rural que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda. EXP. Nº D-2269839.

Fecha de Ingreso	02/11/2022	Iniciativa – Origen	H.C.D/ Del Pilar Medina / Antonio Buzarquis Cáceres				
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	02/11/2022 C.C. CeIL SCB-ER				
Motivo del Proyecto	problemática de rec El inmueble fue ocu habitaban las proxii de auto sustento y en forma pacífica, inmueble en aproxi Ubicado en la loc Asimismo, estas fa aprobada por la internamente entre y Ybyra pyta confoi Se dedican a la pro etc.), realizaron me		es pacificas de varios a ente 6 años por una ca socupado y que ante la seble desocupado y sir sición de ninguna persamilias. a Vista, del Distrito de conformaron la Comisión conformada por tre formado por 87 familias producción agrícola (n	años en el marco de la intidad aproximada de necesidad de tierra par productividad, se an sona. Las familias se e Yhu, Departamento Vecinal denominados grupos de familias, Pakoba conformada nandioca, maíz, locote	reforma agraria. 180 familias que ara la producción imaron a ocupar distribuyeron el o de Caaguazú. a "3 de febrero", as denominados a por 140 familias		
Detalles	La Comisión de Biene El Proyecto de Ley co	estar Rural, aconseja Aproba onsta de 5ª artículos.	r con modificaciones el P	royecto de Ley			
Vetos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría						



21. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE AMPLIA EL ARTICULO 4º DE LA LEY Nº 716/96, 'QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE", presentado por la Diputada Nacional Leidy Galeano y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Agricultura y Ganadería y de Protección y Bienestar Animal que aconsejan la aprobación con modificaciones; de Justicia, Trabajo y Previsión Social que aconseja la aprobación y de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático que aconseja, en mayoría, la aprobación con modificaciones y en minoría, el rechazo, EXP Nº D-2477605.

echa de Ingreso	04/06/2024	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Leidy Paola Galeano Chávez.				
rámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	04/06/2024	C.C. CelL	SCB- ER		
Motivo del Proyecto	Constitucionales SECCIÓN II. DE Artículo 7 - DEL Toda persona tie Artículo 8 - DE I Las actividades s podrá restringir importación, la como la introducio peligrosos; asim intereses nacion En la República principales son genéticamente in productos agroque contribuir a la Es considerable necesidad de rechablando de la lacadémico - cier y social no es ables ahí donde el estas asimetrías En el año 1.996 Ambiente", hasta penal. La Ley 716/96, in punibles, y las sa El presente proy sanciona delitos agroquímicos fue colindante al áre Según datos de año. Según la or unos 60 millones del país, que pranualmente al ar al respecto, una rurales que sufre investigación rea pulverizaciones in de los niños y jó hijos a las escue cerraron sus pue exposición de las aéreas como ter edad, que acudinstituciones educomo centros y p de agua. Las normas que carácter adminis administrativas. agroquímicos, so segon ministrativas.	L AMBIENTE DERECHO A UN AMB ene derecho a habitar en LA PROTECCIÓN AMB susceptibles de producir o prohibir aquellas que comercialización, la pose ción al país de residuos t ismo, regulará el tráfico ales. In del Paraguay avanza la soja, el maíz, la car modificadas. Este mode uímicos (fertilizantes y pr degradación sin preced el aporte del mencionac gular ciertas conductas pr necesidad de mitigar los encesidad de mitigar los encesidad de mencionac gular ciertas conductas pr necesidad de mitigar los encesidad de mitigar los encesidad de mitigar los encesidad de mase es entonces los daño concorpora una serie de co enciona con penas privar esta de las normas y está a de aplicación y al med SENAVE, la importación ganización Base investig de litros de agroquímic regular des des pul elizada Base IS, desde el elas denuncias más gr en los efectos de las pul elizada Base IS, desde el elas y muchas de estas en los efectos de las pul elizada Base IS, desde el elas y muchas de estas en los efectos de las pul elizada Base IS, desde el elas y muchas de estas en los efectos de las pul elizada Base IS, desde el elas y muchas de estas en los efectos de las pul elizada Base IS, desde el elas y muchas de estas en los efectos de las pul elizada Base IS, desde el elas y muchas de estas en los efectos de las pul elizada Base IS, desde el elas y muchas de estas en los efectos de las pul elizada Base IS, desde el elas y muchas de estas en los efectos de las pul elizada Base IS, desde el elas y muchas de estas en los efectos de las pul elizada Base IS, desde el elas y muchas de estas en los efectos de las pul elizada Base IS, desde el elas y muchas de estas en los efectos de las pul elizada Base IS, desde el elas y muchas de estas en las y muchas de estas en la esta y muchas de los elas y muchas de estas en la esta y muchas de los elas y muchas de los e	IENTE SALUDABLE un ambiente saludal IENTAL alteración ambiental califique peligrosas. esión o el uso de amóxicos. La ley podrá e de recursos genéticos. La ley podrá e de recursos genéticos un modelo de producción, relesticidas), que conlle dentes del medio ambienta que los sistemas e des negativas". Cuy nera, estos costos, lo las herramientas legis pro país, la Ley 716/5 es ambientales previsonductas atentatorias tivas de libertad y mua través de la amplia dente", penalizar la conductas atentatorias de l	serán reguladas por la Se prohíbe la fabric mas nucleares, quími extender esta prohibicidos y de su tecnologí ducción agrícola extender esta prohibicidos y de su tecnologí ducción agrícola extender esta prohibicidos y de su tecnologí ducción agrícola extender esta prohibicidos y de su tecnologí ducción agrícola extender del uso de gravan riesgos para la sabiente. Inía del país, pero tambiente de producción sean ser de este modelo, con a característica es que terminan pagando lo stativas y constitucions de l'Que sanciona Destos en esta ley, esta la conducta que significa garanticen su inocuida de las derivas, establecta de las derivas, poniendo en riesta de las derivas, poniendo en riesta vieron forzados a conducta que tiene de las derivas, poniendo en riesta vieron forzados a conducta que tiene de las medio natural, principal químicos en nuestro ación de los mismos strativas, aplicadas a conducta que tiene de las conducta que tiene de	quilibrado. a ley. Asimismo, és ación, el montaje, cas y biológicas, a ión a otros elementa, precautelando la ensiva, cuyos rubro el uso de semilla andes cantidades alud humana adem abién es indudables escentibles. Estamoncido en el ámbien es terceros afectada ales, para enmendades, para enmendades, para enmendades, para enmendades, para la poblacidad de escuela es utilizan cada a se suceden denuncionatidad de escuela escuela problemática esgo la salud y la videjar de enviar a se utilivos mecanizad es la problemática esgo la salud y la videjar de enviar a se utilivos mecanizad es la problemática esgo la salud y la videjar de enviar a se utilivos mecanizad es la problemática esgo la salud y la videjar de enviar a se utilivos mecanizad esta la problemática esgo la salud y la videjar de enviar a se utilizan cada a la problemática esgo la salud y la videjar de enviar a se utilizan cada a la problemática esgo la salud y la videjar de enviar a se utilizan cada a la problemática esgo la salud y la videjar de enviar a se utilizan cada a la consolo afecta		
	Animal, Agricultur	de Asuntos Económicos y a y Ganadería. aconsejan	Aprobar con modific	ación y Codificación, P caciones el Proyecto d mático, aconseja en n	le Lev.		

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"



Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

22. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE Nº 1 DE LA MANZANA Nº 11 CTA. CTE. CTRAL. Nº 26-0749-01, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DEL MINISTERIO PÚBLICO", presentado por la Diputada Liz Cristina Acosta y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconsejan la aprobación con modificaciones. EXP. Nº D-2586489.

Fecha de Ingreso	29/07/2025	Iniciativa – Origen	HCD./. Liz Cristi	ina Acosta Britez		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	29/07/2025	C.C. CelL	SCB-ER	
Motivo del Proyecto	instalación y el fur atención adecuada Es oportuno desta consolidándose co social fundamenta	ncionamiento efectivo de la la población local. a a la población local. acar el creciente protagon omo un polo de desarrollo aún más la urgencia de c	as sedes mencion ismo de la comun estratégico en los ontar con la prese	nadas, con el pi nidad de Santa s sectores de ag encia instituciona		
Detalles	Por tanto, solicita a sus pares el acompañamiento de la presente Proyecto de Ley para su aprobación. Las Comisiones de Desarrollo Social, Población y Vivienda, Asuntos Municipales y Departamentales, aconsejan Aprobar con modificaciones el Proyecto de Ley. El Proyecto de Ley consta de 2º artículos.					
Votos Requeridos	Para aprobar, modific	ear, o rechazar; se requiere sin	nnle mayoria			

NOTA: Sumario informativo no vinculante de **uso interno**, extraído de la exposición de motivos de los proyectos de ley presentados. No se contemplan los dictámenes de las diferentes Comisiones Asesoras. La información brindada es de carácter *referencial*, por lo que se recomienda que esta sea verificada con los documentos oficiales. Dudas, comentarios o sugerencias; favor comunicarse al interno **4894** - Disponible en formato digital en http://www.diputados.gov.py/ww5/index.php/sesiones/ceil-centro-de-invest/gacion-legislativa

Elaborado por el:

Cell

Centro de Investigación
Legislativa

Teléfono: (+595) 21 414 4894 e-mail: ceil.diputados@gmail.com

Ex Casa de la Cultura – Planta Baja Avenida República y Río Ypané Asunción - Paraguay 11/11/2025 -16:30hs

Abog. Sergio Cáceres B.

Director

Centro de Inces, gación Legislativa - H.C.D